

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el que solicitó oficiar a la Eps Sanitas para informe cuales son los datos de ubicación de Julián Andrés Alzate Ramírez en su calidad de acreedor hipotecario y aporto el certificado de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Constructora Torres de la Francia S.A.S. contra Valentina Martínez Aponte, Andrés Felipe Gutiérrez Cuervo y Carolina Cuervo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00318-00.

La parte actora solicitó oficiar a la Eps Sanitas para que informe los datos de ubicación de Julián Andrés Alzate Ramírez en su calidad de acreedor hipotecario.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps Sanitas para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Julián Andrés Alzate Ramírez. Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

Así mismo, fue suministrado como dirección para efectos de notificación judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en su calidad de acreedor hipotecario las siguientes:

“ [secretariageneral@bancoagrario.gov.co](mailto:secretariageneral@bancoagrario.gov.co) ”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la dirección del Banco Agrario de Colombia S.A en su calidad de tercer acreedor citado.

Por último, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el Banco Falabella por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana María Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a231c8f97389a2830efe117d5dc08ba3d9931d4e2a45332e1980a1d3dcd97a30**

Documento generado en 10/07/2023 02:55:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**